

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**RESOLUCION No. 0098**  
**De 04 NOV 2021**

*“Por medio de la cual se niega a la señora YOLANDA LOPEZ MARTINEZ identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo de Manaure- Cesar.”*

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que en fecha 10 de agosto del 2020, el señor José Mario Añez Maestre, Director de la UMATA y miembro del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, a través de oficio con radicado No. 03920 manifestó de forma general lo siguiente: *“remitir solicitud de corte de 2 árboles en buen estado de especie Caracolí y Pionio en la finca Portugal de la Vereda Pie del Cielo. Son unos árboles que como se expresan en el informe de visita de campo por funcionarios de esta Oficina se encuentran en buen estado. Los dos primeros árboles los solicitan para ampliación de cultivos ya que poseen pocas tierras y necesitan mejorar ampliar sus áreas de cultivo”*.

Que mediante Auto No. 038 del 14 de abril de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y se ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los funcionarios Consuelo Villero Duarte/ Técnico Operativo y Luis Eduardo Gutiérrez Contreras/Operario Calificado, fijando el día 19 de abril de 2021 como fecha para su realización.

**II. CONCEPTO TECNICO**

Que el informe de fecha 04 de julio de 2021, resultante de la visita de inspección técnica, contiene el concepto técnico, cuyos apartes principales son del siguiente tenor:  
(...)

**“2.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

*El día 19 de abril de 2021, se realizó diligencia, en la zona rural, Finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo, jurisdicción del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de los árboles y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal presentada a la entidad, para lo cual el señor Director de la Umata delegó al funcionario Douglas Ardila, para que hiciera acompañamiento a la diligencia en mención.*

*Durante la actividad se pudo verificar que en la Finca PORTUGAL, propiedad supuestamente de Yolanda López Martínez con cédula de ciudadanía 44737639 (no aportaron el Certificado de Tradición y Libertad, para corroborar dicha información) se encuentran plantados dos árboles, en un cerro con una pendiente de 40% aproximadamente (lo que dificulta el registro de datos), se encuentra un (1) árbol de la especie Caracolí (*Anacardium excelsum*), adulto, corpulento, con más*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0098** De **04 NOV 2021** "Por medio de la cual se niega a la señora **YOLANDA LOPEZ MARTINEZ** identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca **PORTUGAL**, Vereda Pie del Cielo de Manaure-Cesar"----- 2

de 100 años de vida (según el funcionario de la Umata, acompañantes de la diligencia), en buen estado fitosanitario, sin embargo en la base del tronco presenta un pequeño hueco, evidenciándose que la corteza a su alrededor se encuentra en buen estado. Ver registros fotográficos:

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



**Imágenes 1,2,3 y 4.** Registro fotográfico del árbol de la especie Caracolí.

A unos 300 metros aproximadamente del árbol de Caracolí, se encuentra plantado un árbol de la especie Pionio (*Erythrina poeppigiana*), adulto, corpulento, con más de 50 años de vida (según el funcionario de la Umata, acompañantes de la diligencia), en buen estado fitosanitario.



**Imágenes 5, 6, y 7.** Registro fotográfico del árbol de la especie Pionio.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



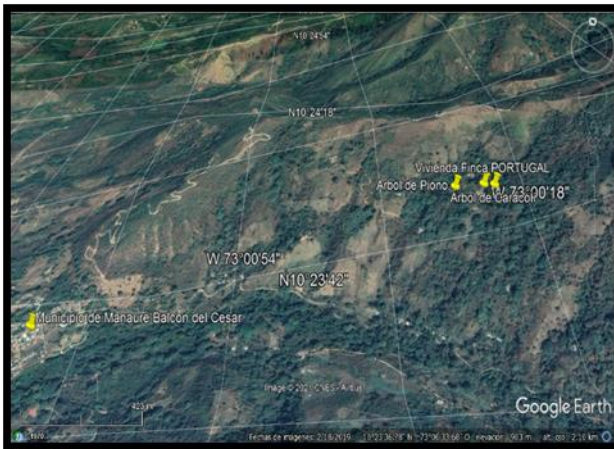
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0098** De **04 NOV 2021** "Por medio de la cual se niega a la señora **YOLANDA LOPEZ MARTINEZ** identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca **PORTUGAL**, Vereda **Pie del Cielo** de **Manaure-Cesar**"----- 3

Las características de los árboles inspeccionados en la Finca Portugal del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, se detallan en la siguiente tabla:

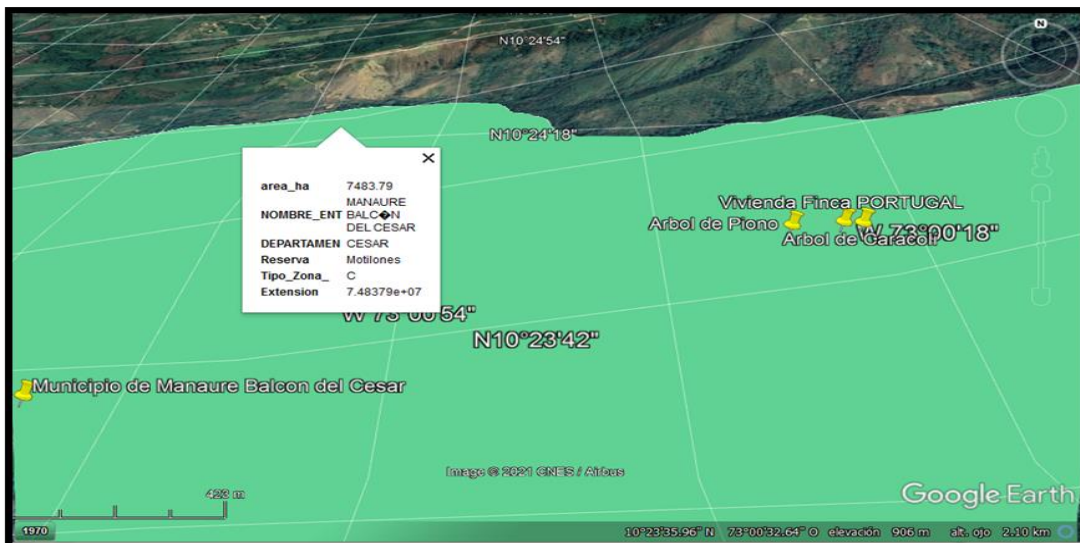
Tabla 1.- Especies, cálculo de volumen y cálculo del área basal o basimétrica de los árboles

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS EN ZONA RURAL Finca Portugal, Vereda Pie del Cielo - Manaure Balcón del Cesar								
Cant.	Nombre común	Nombre Científico	DAP m.	Perimetro m.	Altura m.	Área Basal m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Coordenadas (WGS84)
1	Caracolí	<i>(Anacardium excelsum)</i>	1,80	5,67	25	2,56	3,50	N10°23'47,2" W73°00'2,1"
1	Pionio	<i>(Erythrina poeppigiana)</i>	1,57	4,93	31	1,93	6,20	N10°23'48,3" W73°00'26,7"
<b>TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES</b>							<b>9,70</b>	



**Imágenes 9 y 10.** Resultado de consulta de coordenadas en donde se encuentran plantado los dos árboles, a través de Google Earht Pro, se observa que dicho predio se encuentra en zona rural del Municipio de Manaure Balcón del Cesar.

Al realizar la respectiva revisión y análisis de las coordenadas registradas en el predio a través de Google Earht Pro, se observa que dicho predio se encuentra dentro de la Zona de Reserva Forestal Protectora Los Motilones declarada por la Ley 2 de 1959, en la zona tipo C, que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales. (ver imagen 11)



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0098** De **04 NOV 2021** "Por medio de la cual se niega a la señora YOLANDA LOPEZ MARTINEZ identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo de Manaure-Cesar"----- 4

**Imagen 11.** Resultado de consulta de coordenadas en donde se encuentran plantado los dos árboles, a través de Google Earht Pro, se observa que la Finca Portugal se encuentra dentro de la Zona de Reserva Forestal Protectora Los Motilones declarada por la Ley 2 de 1959.

### **3.- CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

Se atendió solicitud de intervención forestal de dos árboles plantados en zona rural Municipio de Manaure Balcón del Cesar, presentada por el doctor José Mario Añez Maestre, Director de la UMATA y miembro del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Manaure Balcón del Cesar - Cesar.

En el recorrido de evaluación visual a los árboles, se verificó que en la Finca PORTUGAL de propiedad supuestamente de Yolanda López Marinez con cédula de ciudadanía 44737639 (no aportaron el Certificado de Tradición y Libertad) se encuentran plantados dos árboles con las siguientes características

En un cerro con una pendiente de 40% de inclinación aproximadamente (lo que dificulta el registro de datos), se encuentra un (1) árbol de la especie Caracolí (*Anacardium excelsum*), adulto, corpulento, con más de 100 años de vida (según el funcionario de la Umata, acompañantes de la diligencia), en buen estado fitosanitario, sin embargo en la base del tronco presenta un pequeño hueco, evidenciándose que la corteza a su alrededor se encuentra en buen estado, el cual puede aún prestar un servicio ambiental a la zona, teniendo en cuenta que el área del hueco no se encuentra necrotizada, lo cual indica que puede existir por mucho tiempo teniendo en cuenta su condición fitosanitaria.

A unos 300 metros aproximadamente del árbol de Caracolí, se encuentra plantado un árbol de la especie Pionio (*Erythrina poeppigiana*), adulto, corpulento, con más de 50 años de vida (según el funcionario de la Umata, acompañantes de la diligencia), en buen estado fitosanitario, que presta un buen servicio ambiental al ecosistema y por su altura no impide las labores de siembra a su alrededor.

### **4.- CONCEPTO**

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico negativo para autorizar al doctor José Mario Añez Maestre, Director de la UMATA y miembro del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, la intervención forestal de los árboles de las especies Caracolí (*Anacardium excelsum*) y Pionio (*Erythrina poeppigiana*), plantados en la Finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo, jurisdicción del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, propiedad supuestamente de Yolanda López Marinez con cédula de ciudadanía 44737639,

### **III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del **Artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio público o privado.** Del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0098** De **04 NOV 2021** "Por medio de la cual se niega a la señora YOLANDA LOPEZ MARTINEZ identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo de Manaure-Cesar"----- 5

Sostenible) Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 m<sup>3</sup>) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

**Artículo 2.2.1.1.6.3. Dominio privado.** Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

Que, en ese sentido, y una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, se considera procedente negar la autorización solicitada por el señor José Mario Añez Maestre, Director de la UMATA y miembro del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Manaure Balcón del Cesar

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Negar a la señora YOLANDA LOPEZ MARTINEZ identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal consistente en tala de un (1) árbol aislado en zona rural en predio privado, ubicado en el predio finca PORTUGAL, Vereda Pie del Cielo de Manaure- Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** El incumplimiento de este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a la señora YOLANDA LOPEZ MARTINEZ identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

Dada en Valledupar a los **04 NOV 2021**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0098** De **04 NOV 2021** “Por medio de la cual se niega a la señora **YOLANDA LOPEZ MARTINEZ** identificada con cedula ciudadanía No. 49.737.639, el permiso solicitado para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona rural en dominio privado ubicado en el predio finca **PORTUGAL**, Vereda Pie del Cielo de Manaure-Cesar”----- 6

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-034-2021

Proyecto: Paola Valverde- Abogada

Reviso y Aprobó: Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181